ACTA DE EVALUACIÓN			
Fecha	11 DE DICIEMBRE DE 2023	Hora	2:00 PM

ASUNTO
EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS – INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA No. **033 de 2023**

Participantes	Institución/Cargo	Datos Contacto
MARIANA ISABEL SALINAS CAÑAS	CONTRATISTA EVALUADORA FINANCIERA	7542444
NATHALIA PINZÓN GIRALDO	ABOGADO CONTRATISTA EVALUADOR JURÍDICO	7542444
JUAN SEBASTIAN ECHEVERRY HERNANDEZ	INGENIERO CONTRATISTA EVALUADOR TÉCNICO	7542444
JAIME ANDRÈS RESTREPO GARZÒN	DIRECTOR ADMINISTRATIVO JURIDICA	7542444

DESARROLLO DE LA EVALUACIÓN

En la ciudad de La Tebaida Quindío, a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), el Comité Evaluador procede a calificar las propuestas presentadas dentro del término señalado en el cronograma de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 033 de 2023, cuyo objeto consistirá en **"MEJORAMIENTO DE LA FACHADA DE LA INSTITUCIÒN EDUCATIVA LUIS ARANGO CARDONA EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL "LA TEBAIDA DIFERENTE" 2020-2023"**

Presupuesto del Proceso: $31.971.163,92

Propuestas presentadas dentro del Proceso de Selección:

NO.	PROVEEDOR	FECHA DE PRESENTACIÒN DE LA OFERTA	VALOR OFERTA
1	Jaime Ángel	10/12/2023 3:23 PM	$25.921.962 COP
2	PROYECTAR INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S	11/12/2023 7:45 AM	$25.931.565 COP
3	CLAUDIA XIMENA DIAZ AREVALO	10/12/2023 4:44 PM	$29.935.049,78 COP

NOTA: Se procederá a evaluar en orden de elegibidad, esto es iniciando con la oferta más económica, hasta que se evalúe un oferente que desde el informe inicial cumpla con todos los requerimientos de la entidad, con el fin de dar celeridad al proceso, así las cosas se dará la oportunidad de que subsanen sus ofertas precisando que el contrato se adjudicará al proponente que haya ofertado el menor valor en su propuesta y que cumpla con los requerimientos del pliego, de tal forma que si el primer oferente en orden de elegibilidad no subsana correctamente su oferta, se pasara al siguiente y así sucesivamente.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 033 de 2023				
ITEM	**DESCRIPCIÓN REQUISITOS HABILITANTES**	**JAIME ALBERTO ANGEL**	**PROYECTAR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S**	**CLAUDIA XIMENA DIAZ AREVALO**
	CAPACIDAD JURIDICA: **PERSONAS NATURALES:**Las personas naturales plenamente capaces deberán acreditar el título profesional de **INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO** que acredite una experiencia profesional de mínimo CINCO (05) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente, con una vigencia máxima de seis (06) meses.	CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**

	Si el proponente es persona natural y no acredita el título requerido, la propuesta NO podrá ser avalada y en su defecto necesariamente requiere acreditar el titulo de las profesiones anteriormente mencionadas. **PERSONAS JURÍDICAS:** Tratándose de personas jurídicas, el representante legal o quien avala su oferta, deberá acreditar su profesión de INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO adicional a esto, el objeto social de la persona jurídica deberá estar relacionado o permitir la ejecución de actividades relacionadas con el CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA, lo cual será verificado con el certificado de existencia y representación legal. El perfil del representante legal o de quien avala la oferta, deberá ser acreditado con copia de la tarjeta o matricula profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con una vigencia máxima de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando el representante legal de la persona jurídica no acredite el título requerido, la propuesta deberá ser avalada por un profesional que acredite los requisitos solicitados (copia de la matricula profesional y certificado de vigencia expedida por la autoridad competente con una vigencia máxima de seis (06) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección), en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar el tiempo de constitución mayor o igual a CINCO (5) AÑOS a la fecha de cierre del presente proceso de selección y su duración no será inferior a la del plazo de ejecución del			

	contrato y por un año más. Deberán anexar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición máxima de 30 días. NOTA: Quien avale la propuesta de una persona jurídica no podrá presentarse como oferente en el mismo proceso de selección, ya sea como persona natural o como integrante de un consorcio o unión temporal.			
1	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (Formato).** La carta de presentación de la propuesta se elaborará a partir del modelo suministrado, la cual debe estar debidamente suscrita por el proponente o representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, cuya calidad será verificada.Cualquier enmendadura que contenga la propuesta, deberá ser aclarada y rubricada por el oferente en la misma propuesta.Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente (persona natural, persona jurídica, integrantes consorcio o unión temporal) de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	**FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** Se debe presentar la fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente ya sea persona natural o del representante legal para el caso de persona jurídica, así mismo de todos los integrantes que conforman los consorcios o uniones	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

	temporales según sea el caso. Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente			
3	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL** Si es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la propuesta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato.Para el caso de consorcios o uniones temporales deberán adjuntar a la propuesta el documento constitutivo del consorcio y/o unión temporal, donde indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos, condiciones y porcentajes de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato. Así mismo, se debe indicar la designación de la persona que para todos los efectos los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. También se establecerá la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá a lo decidido por el representante legal designado. Cuando el Representante Legal de las personas jurídicas que integran el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación	NO APLICA	CUMPLE	NO APLICA

	legal expedido por la Cámara de Comercio tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo o asamblea de socios de las personas jurídicas u órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines.Ambas personas, naturales o jurídicas, deberán desarrollar actividades u objetos sociales relacionadas con el objeto del contrato que se pretende adjudicar.			
4	**CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL**: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 41 de la Ley 80 de 1993 (del perfeccionamiento del contrato), modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales), así como Parafiscales (SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR), cuando corresponda: Por lo anterior, los proponentes deberán acreditar el requisito en los siguientes términos: **a. <u>Personas Naturales</u>** Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), al momento de presentación de la propuesta Para la acreditación de éste requisito, los proponentes deberán diligenciar y presentar la certificación dispuesta por la Entidad, la cual se encuentra anexa en el Pliego de Condiciones, **ADICIONAL**, será necesario que presenten con ésta LOS	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE**

	CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN O PLANILLA PAGA que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda éste último), de conformidad con los términos dispuestos en el Decreto 1990 de 2016, expedido por MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL. El Ingreso Base de Cotización IBC, no podrá ser inferior al Salario Mínimo legal Mensual Vigente. Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia. **b. <u>Personas Jurídicas.</u>** En armonía con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de los empleados, a los sistemas los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. La acreditación de éste requisito se realizará a través de certificación dispuesta por el Municipio de La Tebaida en el Pliego de Condiciones (Formato No. 2), la cual deberá estar suscrita por el **<u>revisor fiscal, cuando éste exista</u>** de acuerdo con los requerimientos de ley, **<u>o por el representante legal,</u>** durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituida la sociedad, **<u>el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato.</u>** En el evento en que la			

	sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cuando la certificación sea suscrita por el revisor fiscal, se deberá aportar cedula de ciudadanía, copia de su tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección. Las empresas reportadas en mora no podrán presentarse en el presente proceso de contratación estatal de conformidad con el último inciso del art 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.			
5	**CONSULTA DEL BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**	CUMPLE VERIFICADO EN LAS	CUMPLE VERIFICADO EN LAS RESPECTIVAS PAGINAS WEB	CUMPLE VERIFICADO EN LAS

	JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL Y DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS: El Municipio de La Tebaida, de conformidad con lo previsto en la Ley, verificará, la documentación citada en la respectiva página web.	RESPECTIVAS PAGINAS WEB		RESPECTIVAS PAGINAS WEB
6	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**: El compromiso deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del formato que se designe en la invitación.En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en la presente invitación y el formato, presentándolo con su propuesta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
7	**MULTAS Y SANCIONES** :Con el propósito de verificar que el proponente no esté incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado de contratos estatales, deberá presentar con su propuesta, el formato diligenciado que se anexa a la presente invitación, el cual se entiende prestado bajo la gravedad de juramento con la suscripción del mismo. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar por separado el respectivo formato.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
8	**SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD:** No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Municipio de La Tebaida, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Municipio de La	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

	Tebaida ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.			
9	**ACREDITACIÓN LEGAL DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
ITEM	**DESCRIPCION REQUISITOS ECONÓMICOS HABILITANTES**	**JAIME ALBERTO ANGEL LONDOÑO**	**PROYECTAR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S**	**CLAUDIA XIMENA DIAZ AREVALO**
10	**OFERTA ECONOMICA**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
11	**VIGENCIA DE LA OFERTA ECONOMICA**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
12	**CAPACIDAD RESIDUAL**	CUMPLE	**NO CUMPLE (VER ANEXO EVALUACION CAPACIDAD RESIDUAL)**	CUMPLE
ITEM	**DESCRIPCION REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES**	**JAIME ALBERTO ANGEL LONDOÑO**	**PROYECTAR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S**	**CLAUDIA XIMENA DIAZ AREVALO**
13	**4.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA:** El proponente deberá acreditar experiencia con máximo dos (2) contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas y/o	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co

	privadas, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades sea **"CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS"** y que sumados superen el 100% del presupuesto oficial, en el caso de presentar dos (2) contratos aquellos sumados deberán superar el 100% del presupuesto oficial o en el caso de presentar un (1) solo contrato este supere el 100% del presupuesto oficial. **CRITERIOS DIFERENCIALES A FAVOR DE LAS MIPYMES: (Articulo 2.2.1.2.4.18. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015. Modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021)** El Municipio de La Tebaida dando cumplimento a lo dispuesto en la normatividad precitada en el presente sub-título, y según los resultados del análisis del documento previo: Estudio del sector elaborado para el presente proceso contractual; se permite establecer los siguientes Criterios diferenciales con los cuales se promueve y facilita la participación en los procesos de selección de las Mipymes domiciliadas en Colombia: El proponente que ostente estar en la categoría de Mipymes deberá acreditar mediante certificación la ejecución de máximo tres (3) contratos suscritos y ejecutados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades sea la **"CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS"** que sumados deberán superar el 100% del presupuesto oficial.			

	Este criterio diferencial se acreditará en los mismos términos establecidos en el articulo2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, "acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas", así: (…) 1. *Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil".* 2. *Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.* *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.* **Parágrafo 1.** En todo caso las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. (…) **NOTA:** se advierte a los proponentes u oferentes, que el Criterio Diferencial se aplicara en el presente proceso contractual al realizar la evaluación de las propuestas u ofertas, siempre y cuando el mismo **NO HAYA SIDO LIMITADO A MIPYME**, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, modificado y adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021.			

	La experiencia del proponente será verificada por la Entidad, para lo cual los proponentes deberán presentar las certificaciones y/o copia de los contratos con actas de terminación o liquidación exigidas por la entidad, con el fin de verificar el objeto del contrato, las cuales deberán contener como mínimo: • Nombre o razón social de la entidad contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Objeto del contrato y/o actividades y/o alcances. • Valor del contrato. • Fechas de inicio y terminación del contrato. • Certificado suscrito por la persona competente. En caso de Consorcios y/o uniones temporales; se sumará la experiencia de sus integrantes pudiendo uno solo acreditar la totalidad de la experiencia. Para el caso de experiencias provenientes de contratos realizados por Uniones Temporales, se multiplicará el valor del contrato por la participación del proponente en dicha Unión Temporal. En el caso de experiencia adquirida en calidad de Consorciado, será válida el 100% en cantidades y valor dicha experiencia. En el evento de que el Proponente, con el fin de acreditar su experiencia, aporte con su Propuesta contratos que han sido objeto de cesión antes del 50% de su ejecución total, se admitirá el referido contrato como experiencia para el			

cesionario de acuerdo a las cantidades ejecutadas y no se reconocerá experiencia alguna por el mismo, para el cedente.

En el evento de que el MUNICIPIO DE LA TEBAIDA requiera información adicional sobre la experiencia de algún Proponente, podrá requerirla y el respectivo Proponente está en la obligación de allegarla, de lo contrario, los contratos que hubiese presentado el Proponente no serán tenidos en cuenta.

Para la experiencia adquirida por los proponentes en razón a los contratos ejecutados por particulares bien sean con personas naturales o jurídicas; para hacerlas valer dentro del presente proceso, éstas deberán estar acompañadas del **Contrato y el Acta de Recibido a Satisfacción.**

El proponente deberá señalar en el formato los contratos con los que pretende hacer valer tal experiencia.

En caso que el proponente presente más de dos (02) contratos, el MUNICIPIO DE LA TEBAIDA considerará solamente dos (02) de ellos, los que sumen el mayor valor.

Para evaluar el Valor Facturado Anualizado, se tendrá en cuenta la siguiente tabla, para determinar y hacer la conversión de los salarios mínimos mensuales de cada certificación:

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	515.000,00

	Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011 — 535.600,00 Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012 — 566.700,00 Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013 — 589.500,00 Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014 — 616.000,00 Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015 — 644.350,00 Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016 — 689.454,00 Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017 — 737.717,00 Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018 — 781.242,00 Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019 — 828.116,00 Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2020 — 877.803,00 Enero 1 de 2021 a Dic. 31 de 2021 — 908.526,00 Enero 1 de 2022 a Dic. 31 de 2022 — 1.000.000 Enero 1 de 2023 a Dic. 31 de 2023 — 1.160.000			
14	**4.4.1 PERSONAL MINIMO REQUERIDO**: Teniendo en cuenta el alcance del objeto del presente proceso de selección, el oferente debe acreditar en su oferta un personal mínimo principal para la ejecución del contrato objeto del presente proceso:	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co

CARGO	PERFIL	EXPERIENCIA
DIRECTOR DE OBRA	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	**Experiencia General:** Tener experiencia profesional mínima de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional como Ingeniero Civil y hasta el cierre de la presente convocatoria. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar experiencia en máximo DOS (2) contratos que sumen un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso (traídos a valor presente con la tabla de salarios mínimos), donde haya participado como Ingeniero Director de Obra y/o Arquitecto Director de Obra, cuyo objeto o alcance sea "CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES"

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co

			PORCENTAJE DE DEDICACIÓN: 20%			
	RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	**Experiencia General:** Tener experiencia profesional mínima de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional como Ingeniero Civil y hasta el cierre de la presente convocatoria. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar experiencia en máximo DOS (2) contratos que sumen un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso (traídos a valor presente con la tabla de salarios mínimos), donde haya participado como Ingeniero Residente de Obra y/o Arquitecto Residente de Obra, cuyo objeto o alcance sea "CONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES"			

			PORCENTAJE DE DEDICACIÓN: 100%			
	PROFESIONAL SISO	Profesional en Seguridad y Salud en el trabajo	**EXPERIENCIA GENERAL:** Tener experiencia profesional mínima de tres (03) años contados a partir de la fecha de expedición de la licencia y/o tarjeta y/o matricula profesional y hasta el cierre de la presente convocatoria. **EXPERIENCIA ESPECIFICA:** Haber participado en mínimo dos (2) proyectos y/o contratos de obra donde haya participado o prestado sus servicios como profesional SISO en contratos cuyo objeto estén relacionadas con obras civiles. **PORCENTAJE DE DEDICACIÓN: 100%**			

NOTA 1: Entiéndase por consultor, el profesional que ha desarrollado los estudios y/o diseños necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, y/o estudios de diagnóstico, prefactibilidad y/o factibilidad para programas o proyectos

	específicos.NOTA 2: La experiencia solicitada para convalidar, podrá ser acreditada a través de contratos que hayan sido ejecutados en el mismo periodo de tiempo. Evento en el cual se realizará la sumatoria de la totalidad de años de acuerdo a las experiencias acreditadas.NOTA 3: El perfil de los profesionales que conforman el equipo de trabajo se acreditará con los siguientes documentos, debiendo ser presentados al momento de entregar la propuesta: Fotocopia de la cedula de ciudadanía. Fotocopia de la matricula profesional o el documento que lo acredite. Diplomas y/o actas de grado de la profesión. Diplomas y/o actas de grado del posgrado. Certificado de vigencia de la matricula profesional expedido por la autoridad competente y que se encuentre vigente o del documento cuando corresponda. Carta de intención suscrita por el profesional o persona propuesta para el cargo solicitado en el personal mínimo requerido, donde se comprometa al porcentaje (%) de dedicación según el cargo. Estos requisitos deberán ser acreditados por el proponente con la presentación de la propuesta. NOTA 4: La experiencia del equipo de trabajo será acreditada así: Las certificaciones de los contratos para la experiencia del equipo de trabajo, deben ser expedidas por la Entidad Contratante (Entidad pública o particular) y deberán contener la' siguiente información: -Nombre o razón social de la entidad contratante. -Nombre del contratista -Cargo			

Carrera 6 N° 12 -27 Centro Administrativo Municipal Oficina 301 – Código Postal 633020
Teléfono (0057) (6) 754 2444 Ext. 13 – Fax (0057) (6) 754 2512
Email alcaldia@latebaida-quindio.gov.co

	-Objeto del contrato. -Valor final del contrato. -Fechas de inicio y terminación del contrato. En el caso que el certificado aportado para acreditar la experiencia de los cargos descritos anteriormente, haya sido expedido por un contratista particular, se deberá anexar cualquier documento inherente al contrato principal, como certificaciones y/o contrato con su respectiva acta de liquidación y/o acta de terminación, expedidas por la autoridad competente o publicados en el SECOP. En este último caso solo se tendrán en cuenta los documentos que estén publicados debidamente firmados por los intervinientes. Si quien expide la certificación de la experiencia del equipo de trabajo es una entidad pública, o con participación estatal y/o dedicada a la prestación de servicios públicos, no se requiere ningún otro documento adicional para su acreditación. NOTA 5: Será responsabilidad de los proponentes, verificar que el personal que propongan para la ejecución del contrato, cuente con la disponibilidad de tiempo requerida para la ejecución del mismo, el comité evaluador dentro de la verificación de requisitos y documentos habilitantes realizará la respectiva valoración y en caso de encontrar personal que se encuentre comprometido en la ejecución de otros contratos adjudicados por el municipio de la tebaida u otras entidades, con una disponibilidad que supere el cien por ciento (100%), no se procederá a la respectiva habilitación..			

CONSIDERACIONES FINALES:

Una vez realizada la evaluación y teniendo en cuenta la verificación jurídica, económica y técnica, a los oferentes se tienen las siguientes consideraciones

- **EL PROPONENTE JAIME ALBERTO ANGEL LONDOÑO – NO CUMPLE-** con todos los requisitos técnicos como se explica a continuación:

NUMERAL 4.4.1 PERSONAL MINIMO REQUERIDO: Revisada la documentación aportada por el proponente NO SE EVIDENCIÒ la presentación de documentos para acreditar el personal mínimo requerido en el proceso, por lo que debe subsanar allegando toda la documentación que cumpla con lo exigido en la invitación.

- **EL PROPONENTE PROYECTAR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S: NO CUMPLE** con todos los requisitos jurídicos, financieros y técnicos como se explica a continuación:

NUMERAL 4.1 CAPACIDAD JURIDICA: PERSONAS JURIDICAS: Revisada la documentación aportada del Ing Diego Fernando Hernández no se encuentra el certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por la autoridad competente, con una vigencia máxima de seis (06) meses.
NUMERAL CAPACIDAD RESIDUAL: El proponente no anexa formato capacidad financiera en el cual refiere cuales son sus indicadores financieros, esto teniendo en cuenta que no se solicita RUP, el proponente debe diligenciar el formato ya que sin este dato imposibilita el cálculo de la capacidad residual por lo que debe subsanar.
NUMERAL 4.4.1 PERSONAL MINIMO REQUERIDO: Revisada la documentación del personal mínimo aportado por el proponente no se evidencia cartas de intención suscrita por los profesionales o personas propuestas para los cargos solicitados en el personal mínimo, donde de igual forma se comprometan al porcentaje (%) de dedicación según el cargo, de igual manera faltó anexar los certificados de vigencia de la TP del Director de Obra y Residente de Obra.

- **EL PROPONENTE CLAUDIA XIMENA DIAZ AREVALO NO CUMPLE** con todos los requisitos jurídicos y técnicos como se explica a continuación:

NUMERAL 4.1 CAPACIDAD JURIDICA: PERSONAS NATURAL: Revisada la documentación aportada la Arq.Claudia Ximena Díaz no se encuentra el certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedida por la autoridad competente, con una vigencia máxima de seis (06) meses.
NUMERAL 4.1.5 CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:Revisada la documentación aportada por la proponente si bien se evidencia la presentación del formato 2A, el requisito exige ADEMÀS la presentación de CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN O PLANILLA PAGA que acredite estar al día con los Sistemas de Seguridad Social Integral, por lo que debe allegar los certificados de afiliación o planilla paga.
NUMERAL 4.4.1 PERSONAL MINIMO REQUERIDO: Revisada la documentación aportada por la proponente NO SE EVIDENCIÒ la presentación de documentos para acreditar el personal mínimo requerido en el proceso, por lo que debe subsanar allegando toda la documentación que cumpla con lo exigido en la invitación.

Por lo anterior y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el artículo 5 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" se procede a requerir a los proponentes, para que subsane los requisitos enunciados anteriormente y de esta manera dar cumplimiento a lo estipulado en Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 033 de 2023 , para lo cual se les otorga el plazo limité indicado en la plataforma SECOP II, so pena del RECHAZO de sus propuestas.

Se le informa que la subsanación de la propuesta deberá realizarse en los términos del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

En constancia de lo anterior, se firma a los 11 días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

EVALUADORES	
NOMBRE	**FIRMA**
JAIME ANDRES RESTREPO GARZÒN EVALUADOR JURÌDICO	ORIGINAL FIRMADO
NATHALIA PINZÒN GIRALDO EVALUADOR JURÌDICO	ORIGINAL FIRMADO
JUAN SEBASTIAN ECHEVERRY HERNANDEZ EVALUADOR TÉCNICO	ORIGINAL FIRMADO
MARIANA ISABEL SALINAS CAÑAS EVALUACION FINANCIERA	ORIGINAL FIRMADO